



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1638

SALTA, 29 de octubre de 2015.

EXPEDIENTE N° 11.197/2012.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2015-674 – a través de la cual se solicita un aumento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo regular de Auxiliar de Primera Categoría del Ing. Santiago Rubén Miranda – docente de la cátedra “Zootecnia General” (3° Año – 2do Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante su Res. CS N° 457/15 – otorga el aumento temporario de dedicación semiexclusiva a exclusiva en el cargo de referencia, al Ing. Santiago Rubén Miranda.

Que a fs. 203, el citado profesional informa que efectúa la real toma de posesión de sus funciones tanto del cargo regular como del aumento temporario el 28 de octubre de 2015, razón por la cual se suscribe la presente Resolución en los términos fijados en su parte resolutive.

Que se deja aclarado que la designación regular en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva se atiende con el cargo vacante de la planta aprobada, Res. CS N° 180/15 y su actualización Res. CS N° 190/15.

Que el gasto ocasionado por el aumento temporario de dedicación se atenderá con el cargo vacante de Auxiliar de Primera categoría con dedicación exclusiva de la Escuela de Agronomía de la planta aprobada, Res. CS N° 180/15 y su actualización, Res. CS N° 190/15 y mientras se disponga del mismo o hasta nueva Resolución.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar como fecha de toma de posesión de funciones del Ing. SANTIAGO RUBÉN MIRANDA –en el cargo Regular de Auxiliar de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Zootecnia General” (3° Año – 2do. Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, el 28 de octubre de 2015 y por el término de cinco (5) años, contados desde esa fecha y en el contexto del Estatuto de esta Universidad, Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, Res. 661/88-CS y modificatorias, además de las reglamentaciones vigentes en materia de personal de esta Universidad, y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Considerar como fecha de inicio del aumento TEMPORARIO de dedicación de semiexclusiva a exclusiva en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría del Ing. Santiago Rubén MIRANDA - de la cátedra “Zootecnia General” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, el 28 de octubre de 2015 y mientras se disponga de economías o hasta nueva Resolución, lo que suceda antes, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Recordar que el gasto emergente de la designación regular se atiende con el cargo vacante de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la planta aprobada, Res. 180/14-CS y su actualización, Res. CS N°190/15.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1638

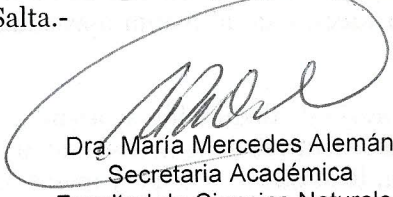
EXPEDIENTE N° 11.197/2012.

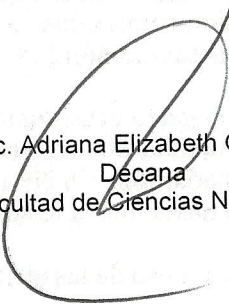
/.
ARTICULO 4°.- Establecer que el gasto ocasionado por el aumento temporario de dedicación se atiende con las economías del cargo vacante de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la Escuela de Agronomía, Res. CS N° 180/15 y 190/15 y, mientras se disponga del mismo o nueva disposición.

ARTICULO 5°.- Informar al Ing. Miranda que deberá actualizar su declaración jurada de cargos y actividades cada vez que modifique su situación de revista, según lo fijado por Res. CS N° 420/99 y 342/10.

ARTICULO 6°.- Hacer saber que se encuentra en plena vigencia al Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Miranda, Cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido siga para RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales